



RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024

(24/01/2024)

*Por la cual se certifica el no cumplimiento de Requisitos Constitucionales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto denominado **COBRO JUSTO ALUMBARDO PUBLICO** (radicado CA-2018-11-001-15-163)*

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MANTA CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **WILLIAM HERNANDO SUAREZ SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 74281242, inscribió el 27 de agosto de 2018 ante la Registraduría **MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MANTA CUNDINAMARCA**, un mecanismo de participación ciudadana para adelantar el cabildo abierto denominado: "**COBRO JUSTO ALUMBARDO PUBLICO**", actuando como vocero del comité promotor.

Que a la solicitud de inscripción del mecanismo de participación ciudadana denominada: "**COBRO JUSTO ALUMBARDO PUBLICO**" le fue asignado el consecutivo CA-2018-11-001-15-163.

Que la Registraduría **MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MANTA CUNDINAMARCA**, mediante Oficio No. 035 del 17 de septiembre de 2018, hizo entrega oportuna al vocero de la iniciativa denominada: "**COBRO JUSTO ALUMBARDO PUBLICO**", el formulario de recolección de apoyos bajo radicado No. CA-2018-11-001-15-163.

Que el vocero de la solicitud de la iniciativa ciudadana denominado: "**COBRO JUSTO ALUMBRADO PUBLICO**" con consecutivo No. CA CA-2018-11-001-15-163 no hizo entrega a la Registraduría Municipal de Manta los formularios de recolección de firmas previamente diligenciados.

Que el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, establece que vencido el término para entrega y revisión de los apoyos y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de mecanismo de participación democrática,

Que el cabildo abierto denominado: "**COBRO JUSTO ALUMBARDO PUBLICO**" con consecutivo No. CA CA-2018-11-001-15-163 NO cumplió con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta en el periodo constitucional de la respectiva corporación (2016-2019).

Que en cumplimiento artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y en en virtud de lo anteriormente expuesto,



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 001 de 25 de enero de 2024 por la cual se archiva una iniciativa ciudadana de cabildo abierto registrada con el radicado . CA-2018-11-001-15-163.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el no cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “**COBRO JUSTO ALUMBARDO PUBLICO**” con radicado No. CA-2018-11-001-15-163

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al señor **WILLIAM HERNANDO SUAREZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **74281242** en calidad de vocero de la iniciativa ciudadana y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manta Cundinamarca**, a los **25 días** días del mes de **enero 2023**

GLORIA ROSA LEIVA PERILLA
Registrador Municipal Del Estado Civil
Manta Cundinamarca